

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16506** JAÉN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento número 540/10 por auto de 28/03/11 se ha declarado en concurso necesario al deudor Pedro José Rubio Molina con NIF: 75100156G, domicilio en Avda. de la Constitución, 54-1º Úbeda.

2º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 29 de marzo de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110032793-1